



El Consejo Nacional de la Juventud, Presidencia de la República de Guatemala –CONJUVE-, a través de la Subdirección de Recursos Humanos

CERTIFICA: que lo requerido en el numeral cuatro (4), artículo diez (10), Ley de Acceso a la Información Pública, Decreto número cincuenta y siete guión dos mil ocho (57-2008), **APLICA** por ser una institución pública, **sin embargo al treinta y uno de mayo de 2018, el Consejo no cuenta con datos correspondientes a la información relacionada con los procesos de contrataciones a través del subgrupo 18.**